



MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
GESTION DOCUMENTAL
FORMATOS
ACTAS

FR-GAF-04

VERSIÓN 0.1

15/10/2022

Página: 1 de 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MT-CM-2026-002

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	FERNANDO NIÑO PINILLA
CEDULA	79.343.370
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS PARA OFICINA, MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCA
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES NOVENTA Y SESIS MIL PESOS M/CTE (\$5.096.000,00).
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de emitida la constancia de recibido a satisfacción de los bienes o servicios, lo cual será emitida por el supervisor del contrato.
SUPERVISOR	CRISTIAN ALEXANDER MORENO GUIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) días
FECHA Y NUMERO CDP	CDP # 48 del 27 de enero de 2026
FECHA Y NUMERO RP	RP # 82 del 10 de febrero 2026
FIRMA DEL CONTRATO	10 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de febrero de 2026

En el Municipio de Toca, Boyacá a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Honorable Corporación el **PRESIDENTE DEL CONCEJO**, señor **JHONATAN SEBASTIAN AMAYA PEDRAZA**, y el Señor **FERNANDO NIÑO PINILLA** identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.343.370, en calidad



MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

FR-GAF-04

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD GESTION DOCUMENTAL FORMATOS ACTAS

VERSIÓN 0.1

15/10/2022

Página: 2 de 3

de **CONTRATISTA**, acordando suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, dentro del Contrato Público de Mínima Cuantía No. MT-CM-2026-002 dándose por terminado el Objeto contractual y plazo estipulado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato a la invitación pública No. **MT-CM-2026-002** por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	Ninguna
PRORROGAS		X	Ninguna
MULTAS		X	Ninguna
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	Ninguna



MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

FR-GAF-04

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
GESTION DOCUMENTAL
FORMATOS
ACTAS

VERSIÓN 0.1

15/10/2022

Página: 3 de 3

CADUCIDAD		X	Ninguna
-----------	--	---	---------

ESTADO FINANCIERO - PAGOS

PAGOS	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
UNICO	Pendiente (Se procederá a realizar una vez se firme la presente acta).	\$ 5.096.000	VALOR CANCELADO PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN, POR PARTE DEL SUPERVISOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 5.096.000
VALOR EJECUTADO \$ 5.096.000
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO \$0

SEPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en Salud.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

JHONATAN SEBASTIAN AMAYA PEDRAZA
Presidente del Concejo Municipal

FERNANDO NIÑO PINILLA
C.C. 79.343.370

Contratista